

BUIN, 26 FEB. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 623 /VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício TC N° 48 de fecha 15 de febrero de 2019, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y cronograma para el llamado a licitación pública denominada “Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administrativas por la Municipalidad de Buin”.

3.- Que por Decreto Alcaldício TC N° 151 de fecha 10 de junio de 2019, se adjudica la Licitación Pública denominada “Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administrativas por la Municipalidad de Buin” al oferente SUAT SPA.

4.- Que por Decreto Alcaldício N° 22, de fecha 24 de enero de 2020, aprueba el aumento de contrato para la licitación pública “Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administrativas por la Municipalidad de Buin” ejecutado por la empresa SUAT SPA.

5.- La **Modificación de Contrato**, suscrito con fecha 05 de febrero de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y SUAT SPA registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 32, de fecha 24 de febrero de 2020.

DECRETO.

1.- Apruébase la **Modificación de Contrato** “Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administrativas por la Municipalidad de Buin”, suscrito con fecha 05 de enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin con SUAT SPA RUT representada legalmente por don José Arturo Vargas Román, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 32 de fecha 24 de febrero de 2020, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS POR LA MUNICIPALIDAD DE BUIN"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

SUAT SPA

En Buin, 05 de febrero de 2020 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.647.988-5, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la Empresa **SUAT SPA**, RUT N° 76.380.151-9, Giro Servicios de Seguridad Privada representada legalmente por don **JOSÉ ARTURO VARGAS ROMAN**, Factor de Comercio, Cedula Nacional de Identidad N° 12.282.392-K, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N° 1370, Santiago, en adelante e indistintamente "EL PROVEEDOR", quienes previamente individualizados, han convenido la celebración de una modificación de contrato, de acuerdo con los términos y condiciones que se exponen a continuación.

PRIMERO: Que, por el Decreto TC N° 48, de 15 de Febrero de 2019, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública denominada "Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administrativas por la Municipalidad de Buin", correspondiente al ID N° 2723-7-LR19. Posteriormente, por el Decreto TC N° 151, de 10 de junio de 2019, se adjudicó la citada Licitación Pública al proveedor, ya individualizado. Luego por Decreto Alcaldicio N° 22, de 24 de enero de 2020, se autoriza el Aumento de contrato materia del presente instrumento, de conformidad con el punto 17.5 de las Bases Administrativas de la Licitación.



SEGUNDO: El aumento de contrato surge por la necesidad de contar con un servicio de vigilancia de cuatro guardias 24/7 para las dependencias de la Fiscalía Auxiliar Buin-Paine, a partir del día 20 de enero de 2020.

TERCERO: Objeto del Aumento de Contrato: Consiste en que la empresa proceda a la contratación de tres personas para que cumplan funciones de vigilancia. En relación con el cuarto guardia que formará parte del equipo para dicha dependencia, será la persona de la Empresa SUAT SPA, que actualmente cumple funciones en el Juzgado de Policía Local, quien será reemplazado por un funcionario de Buin Seguro.

CUARTO: Por medio del presente instrumento, las partes de mutuo acuerdo vienen en modificar la cláusula Quinta, "Precio y Forma de Pago", del citado acuerdo de voluntades, en el sentido de aumentar la suma del contrato por un monto de \$2.377.776.- (dos millones trescientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos) I.V.A. Incluido.

QUINTO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el adjudicatario ya individualizado, hizo entrega, a través de la Providencia N°002049, de 06 de febrero de 2020, Certificado de Fianza N° 5825WEB, de 02 de julio de 2019, por un monto de \$39.233.346 (treinta y nueve millones doscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y seis), tomado a favor de la Municipalidad de Buin, vigente hasta el 31 de julio de 2020.

SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato de 02 de Julio de 2019, suscrito entre las partes, ya individualizadas.

SEPTIMO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016 y La personería de don JOSÉ ARTURO VARGAS ROMAN para representar a la Empresa SUAT SPA. Consta en Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de 22 de Febrero de 2019, las que no se insertan en este acto por ser conocidas por las partes.



Bustre Municipalidad
de Buin

OCTAVO: Este contrato se firma en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS

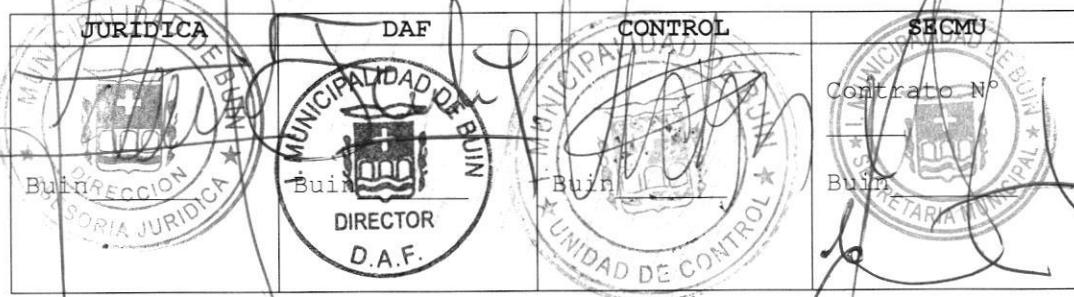
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JOSÉ ARTURO VARGAS ROMAN

REPRESENTANTE LEGAL

SUAT SPA



PGM/mac

Distribución:

- Proveedor
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica

AUTORIZO SOLAMENTE LA FIRMA: De don **JOSÉ ARTURO EDUARDO VARGAS ROMÁN**, C.I.Nº 12.282.392-K, en representación de la “**SUAT SpA”**, Rut.76.380.151-9, según consta en escritura de fecha 30 de Mayo de 2014, otorgada en esta Notaría.- Santiago, 18 de Febrero 2020.-

